



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU**  
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252  
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

## **AMPLIACION DEL DICTAMEN U.O.C N° 11/2024**

Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2024.  
“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN  
DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU  
(PLURIANUAL 2024-2025)”

IDE N° 456083

San Pedro del Ycuamandyyú 23 de septiembre de 2024

**Señor**  
**Carlos Alberto Quiñonez**  
**Intendente Municipal**  
**PRESENTE**

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la San Pedro del Ycuamandyyú, me dirijo a usted a fin de remitir la **AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN UOC N° 11/2024** para la Contratación por la Vía de la Excepción para la “**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU**”

### **JUSTIFICACION**

Como se había visto en el Dictamen Original de Fecha 18 de setiembre de 2024 y, ante las pruebas fehacientes de la necesidad urgente de contratar la ejecución dela obra, se amplía el dictamen referido conforme a lo siguiente:

En el dictamen se había manifestado cuales eran las necesidades prioritarias. Atendiendo a que existen hechos y circunstancias que obligan a convocante a realizar un proceso Urgente e impostergable para paliar las situaciones de riesgos que existen ya que el estado actual de las calles es lamentable, y estamos ante una gran posibilidad de que ocurran accidentes graves por el mal estado de las mismas.

Con el claro detalle del estado actual de estas calles en cuestión, que es muy evidente que la necesidad de intervención es urgente e impostergable, por lo que no se puede esperar los procesos convencionales para realizar dichas intervenciones, ya que el perjuicio de realizar el proceso de manera tradicional incide directamente sobre la integridad física de los pobladores que utilizan diariamente las calles para trasladarse a sus lugares de trabajo, a las instituciones educativas y para actividades diarias, porque los plazos de una licitación pública conlleva un tiempo prudencial desde la preparación de las bases, más el acto de apertura, la adjudicación hasta llegar a un posible contrato. Que, las condiciones actuales con respecto a la infraestructura vial de las calles es de necesidad urgente e impostergable la intervención por parte del municipio a fin de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes en particular de aquellas que utilizan esos tramos día a día. Ante la necesidad urgente, se solicita una rápida intervención, evitar trabas y formalismos concernientes a los procesos licitatorios convencionales, al efecto de reducir





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU**

Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252

Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

los plazos, sin dejar de mencionar que el proceso garantizara el cumplimiento total de los principios de la Ley 7021/2022. En cuanto a los requerimientos exigidos para determinar si la excepción es la vía para paliar estas necesidades, se puede citar a continuación lo siguiente:

**1- LA URGENCIA IMPOSTERGABLE ES CLARA** y se halla suficientemente fundamentada en la gravosa situación de las calles de la ciudad.

**2- LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PROBADA** a través del detalle que se encuentra en el informe de la encargada de obras, junto con las fotografías, donde se observa que esta necesidad es impostergable y requiere intervención inmediata.

**3- LA NECESIDAD ES CONCRETA** ya que el informe de la encargada de obras manifiesta con detalle cuál es la necesidad de cada calle afectada que requiere de una intervención y los riesgos que suponen una espera para llevar adelante las obras.

**5- LA NECESIDAD TAMBIÉN ES OBJETIVA**, puesto que resulta incuestionable y no se podría sostener razonablemente que con un procedimiento ordinario las obras necesarias estarán disponibles en forma inmediata.

**5- LA NECESIDAD ES INMEDIATA**, ya que, si no se realizara por las vías de excepción, se estaría ocasionando un gravísimo perjuicio al interés público puesto que las comunidades afectada se encuentran en ALTO RIESGO, comprendido este dentro de las necesidades que serán insatisfechas para la población del distrito de San Pedro de Ycuamandyyu.

Ante todo, resaltar que la ciudadanía en general espera una respuesta para paliar estas necesidades, agilizar lo relacionado al cumplimiento efectivo del proceso, resumiendo la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyu, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el procedimiento de excepción para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU

Que, considerando las circunstancias descriptas precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, atendiendo a que las calles con cada lluvia siguen empeorando aún más y esperar los tiempos de un llamado por MCN estaría empeorando más la situación y ocasionaría mayores daños y también buscando evitar cualquier tipo de accidentes vehiculares teniendo en cuenta la premura del tiempo y la extrema necesidad con la que contamos.

Lic. Javier Osvaldo Martínez  
Unidad Operativa de Contrataciones

